

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE SEDE CORONEL OVIEDO

En la ciudad de Coronel Oviedo República Del Paraguay a los 16 días del mes de marzo del año 2022, entre la **Municipalidad de Coronel Oviedo**, representada en este acto por **Abog. Marcos Antonio Benítez Velázquez**, en su carácter de **Intendente**, con domicilio legal en las Calles **Mariscal Estigarribia esquina Tuyuti** de esta ciudad, en adelante la **Municipalidad** y por otra parte, el Instituto de Formación Docente de Coronel Oviedo representada en este acto por la Mgtr. **Isabel Mendoza Gavilán**, en su carácter de **Directora**, en adelante el Instituto, con domicilio legal en las calles **Jóvenes por la democracia y Lidia Peralta de Benítez** de la ciudad de Coronel Oviedo convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objetivo principal del presente acuerdo es establecer una relación interinstitucional recíproca entre el Instituto y la **Municipalidad**, para trabajar en formación conjunta en la formación de jóvenes de tal manera promover la profesionalización de crecimiento integral de los mismos con énfasis en el desarrollo socioeconómico de compromiso perspectiva cultural y ambiental.

SEGUNDA: Las instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el desarrollo de las prácticas, la utilización de instalaciones en la estructura y otras dependencias así como la ejecución del proyecto académicos territoriales para el bienestar de las comunidades donde la **Municipalidad** y el Instituto de Formación Docente de Coronel Oviedo interactúan.

TERCERA: El Instituto de Formación Docente de Coronel Oviedo a partir del presente acuerdo otorgará a la **Municipalidad**, presencia de marca en los eventos y publicaciones relacionadas a las actividades inherentes al acuerdo en el marco interinstitucional y su consecuente divulgación.

CUARTA: La **Municipalidad** proporcionará los medios necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a las disponibilidades presupuestarias y apoyará el desarrollo de las prácticas, trabajos de investigación y extensión con alumnos docentes y profesionales técnicos para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos propuestos.

QUINTA: El presente acuerdo no excluye la firma de acuerdos o convenios bilaterales y multilaterales con otros organismos públicos y privados de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales

SEXTA: La ejecución de las acciones específicas constará en adendas para la realización de programas regionales. Para acuerdo específico ambas instituciones nombrarán representantes titulares y suplentes, quienes coordinarán las actividades a ser desarrolladas por objeto del presente acuerdo.

SÉPTIMA: El presente acuerdo tendrá una duración de 2 años desde la fecha de su firma transcurridos los cuales podrá ser renovado de común acuerdo por las partes.

OCTAVA: Este acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento y dejado sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 60 días.



NOVENA: La **Municipalidad**, a partir de la firma al presente documento se compromete a incluir en su promociones comunicación información al público en general la implementación de la vigencia del acuerdo.

DÉCIMA: La **Municipalidad**, pone a disposición para usufructo con fines académicos y otras actividades a ser desarrolladas por el Instituto, los espacios al aire libre, estadio, plazas y el salón de actos de la casa de la cultura.

UNDÉCIMA: La **Municipalidad** como el Instituto, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas instituciones para fines promocionales de comunicación y publicidad en los medios habituales utilizados para el efecto, mientras esté en vigencia del presente acuerdo.

DUODÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionara por vía de la negociación directa y en ningún caso por instancias judiciales.

Las partes voluntariamente suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo a los 16 días del mes de marzo del año 2022



Prof. Mg. Isabel Mendoza Gavilán
Directora General del IFD-Cnel. Oviedo



Abog. Marcos Benítez Velázquez
Intendente Municipal